No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0468/2015
ASUNTO: Notificación de fallo

C.P. LUIS REY MOLINA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/008/2015,** relativa a la **adquisición de un vehículo automotor de 5 toneladas, para su adecuación a unidad móvil de televisión en alta definición para Radiotelevisión de Veracruz;** de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/008/2015**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V., (Sucursal Veracruz)** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **$ 548,627.59 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,780.41 (Ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.),** dando un total de **$ 636,408.00 (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de un vehículo automotor de 5 toneladas, para su adecuación a unidad móvil de televisión en alta definición para Radiotelevisión de Veracruz,** por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en

cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 32 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así como los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, publicados en la gaceta oficial en fecha 07 de julio 2015; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-1173/2015,** así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/1216/2015** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-01065-15,** por lo cual se determinó:

La empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V., (Sucursal Veracruz),** se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **$ 548,627.59 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,780.41 (Ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.),** dando un total de **$ 636,408.00 (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la unidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 7 de enero del 2016, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/008/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 30 de Diciembre 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. PEDRO BUENO FLORES

Radio • Televisión de Veracruz

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0469/2015
ASUNTO: Notificación de fallo

CYMA MOTORS, S.A. DE C.V.
AV. MIGUEL ALEMÁN NO.1170
COL. CENTRO
C.P. 91010
VERACRUZ, VER.
TEL. 01-229-93-76-600 EXT. 104
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/008/2015,** relativa a la **adquisición de un vehículo automotor de 5 toneladas, para su adecuación a unidad móvil de televisión en alta definición para Radiotelevisión de Veracruz;** de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/008/2015**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V., (Sucursal Veracruz)** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **$ 548,627.59 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,780.41 (Ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.),** dando un total de **$ 636,408.00 (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de un vehículo automotor de 5 toneladas, para su adecuación a unidad móvil de televisión en alta definición para Radiotelevisión de Veracruz,** por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 32 de los Lineamientos para el

Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así como los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, publicados en la gaceta oficial en fecha 07 de julio 2015; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-1173/2015,** así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/1216/2015** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-01065-15,** por lo cual se determinó:

La empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V., (Sucursal Veracruz),** se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **$ 548,627.59 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,780.41 (Ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.),** dando un total de **$ 636,408.00 (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la unidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 7 de enero del 2016, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/008/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 30 de Diciembre 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. PEDRO BUENO FLORES

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0470/2015
ASUNTO: Notificación de fallo

MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/008/2015,** relativa a la **adquisición de un vehículo automotor de 5 toneladas, para su adecuación a unidad móvil de televisión en alta definición para Radiotelevisión de Veracruz;** de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/008/2015**, relativa a la adquisición de unidades automotores nuevas para Radiotelevisión de Veracruz.

La empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V., (Sucursal Veracruz)** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **$ 548,627.59 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,780.41 (Ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.),** dando un total de **$ 636,408.00 (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de la unidad requerida, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de un vehículo automotor de 5 toneladas, para su adecuación a unidad móvil de televisión en alta definición para Radiotelevisión de Veracruz,** por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que la unidad requerida cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por el único licitante, así como considerando la investigación de mercado correspondiente para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato, como lo establece el articulo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior con la finalidad de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en

cumplimiento a los numerales 3, 7, 8, 26, 31 y 32 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así como los Lineamientos Generales que establecen las Políticas del Ejercicio del Presupuesto, Modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público para los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, publicados en la gaceta oficial en fecha 07 de julio 2015; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número ED-SSE/D-1173/2015,** así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/1216/2015** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-01065-15,** por lo cual se determinó:

La empresa **Cyma Motors, S.A. de C.V., (Sucursal Veracruz),** se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **$ 548,627.59 (Quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **$ 87,780.41 (Ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos 41/100 M.N.),** dando un total de **$ 636,408.00 (Seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).**

Condiciones:

Lugar de entrega de la unidad, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la unidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 7 de enero del 2016, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/008/2015**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 30 de Diciembre 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. PEDRO BUENO FLORES